

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **201000333-00**, informando que el apoderado de la parte actora atendió el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el apoderado del demandante atendió el requerimiento efectuado en auto anterior, en el sentido de indicar a cuál AFP y ESP se encuentra afiliado el señor RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCÍA, y manifestando que no deseaba iniciar el mandamiento ejecutivo, una vez se ordenara entregar los títulos judiciales en la forma señalada en memorial anterior.

En ese orden, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandada la respuesta ofrecida por el apoderado del actor, visible a folios 426 y 427.

Por otro lado, con relación a lo señalado por el apoderado del demandante con relación a que el título judicial por valor de \$90.486.077 fuera consignado a la cuenta del señor RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCÍA, y el título judicial por valor de \$331.864.184,49, consignado a su favor a la cuenta indicada, es necesario, que previo a que **SECRETARÍA** efectúe dicho trámite, **REQUERIR** al demandante, con el fin de que indique a esta sede judicial la manera de entregar los mencionados depósitos existentes a favor del presente proceso.

Para tal efecto, se requiere al apoderado de la parte actora para que ponga en conocimiento la providencia del 05 de noviembre de 2021 (fl. 424) y la presente decisión al demandante RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCÍA; aportando la acreditación de dicha situación.

Una vez recibida la respuesta por parte del demandante, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA

Señora
JUEZ QUINCE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA.
E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA) de RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCIA contra BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION.

RADICADO: 11001310501520100033301

JESÚS SERRANO OCHOA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, localizable en la calle 40 # 44-39 piso 4° oficinas 4B y 4C, correo electrónico [jesusserrano8@hotmail.com](mailto:jessuserrano8@hotmail.com), WhatsApp 3135177581, identificado con la cédula de ciudadanía # 6.820.434 de Sincelejo y Tarjeta Profesional # 63.826 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del demandante RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCIA, quien es mayor de edad y se identifica con la cédula de ciudadanía # 8.704.293, por medio del presente escrito y para darle cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de noviembre del 2021, notificado el 08-11-2021 me permito REITERAR LA SOLICITUD de que se elaboré LA ORDEN DE PAGO DE LOS TITULOS JUDICIALES que reposan en su despacho de acuerdo a la FUNCIONABILIDAD DE PAGO CON ABONO EN CUENTA, conforme a lo ordenado en el auto proferido por su despacho en el cual se ordena ENTREGAR los títulos judiciales, en consecuencia, solicito y autorizó que el despacho proceda de la siguiente forma:

1.- Consignar TITULO JUDICIAL # 400100007844881 por valor de \$ 90.486.077.00., a nombre del DEMANDANTE: Señor RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCIA, CEDULA DE CIUDADANIA # 8.704.293, la consignación efectuarla a la cuenta de Ahorro del Bancolombia # 47734841729, titular RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCIA

2.- Consignar TITULO JUDICIAL #400100007844882 por valor de \$ 331.864.184.49, a nombre del APODERADO JUDICIAL: JESUS SERRANO OCHOA, CEDULA DE CIUDADANIA # 6.820.434, la consignación efectuarla en la CUENTA DE AHORROS BANCO AGRARIO # 0-161-00-05343-1, TITULAR: JESUS SERRANO OCHOA.

Para efectos de que se efectúen las consignaciones conforme a lo requerido a la presente me permito anexar lo siguiente:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía del demandante,
- b. Certificación bancaria expedida el 08-11-2021 del BANCOLOMBIA cuenta de ahorros 47734841729 titular RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCIA.
- c. Copia de cédula de ciudadanía del apoderado del demandante.

- d. Copia Tarjeta profesional apoderado del demandante.
- e. Certificación bancaria expedida el 08-11-2021 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta de ahorros 0-161-00-005343-1

Con respecto al REQUERIMIENTO para que se informe:

- I) la AFP y la EPS a las cuales se encuentra afiliado el señor RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCIA, me permito INFORMARLES que en la actualidad el demandante no se encuentra afiliado a ninguna AFP ni a EPS alguna, por cuanto actualmente no reside en el país, pero, durante toda su relación laboral estuvo afiliado al extinto INSTITUTO COLOMBIANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (hoy COLPENSIONES) tanto en pensiones como en salud prestaciones o contingencias que eran administradas por esa entidad.
- II) Si desea o no iniciar el mandamiento ejecutivo, y en qué términos debido a los títulos anteriormente ordenados, me permito INFORMARLES que una vez el despacho haya consignado los títulos judiciales en la forma indicada en este memorial no se iniciará el proceso ejecutivo ya que una vez efectuado el pago se debe ordenar la terminación y archivo del proceso.

ANEXO LOS DOCUMENTOS ANUNCIADOS.

Oiré notificaciones en el correo arriba señalado, agradezco su amable atención



JESÚS SERRANO OCHOA.
 C.C. # 6.820.434 de Sincelejo.
 T.P. # 63.826 del C.S. de la J.

CORREO ELECTRONICO REGISTRADO jesusserano8@hotmail.com